



# HONORABLE LEGISLATURA

## LEGISLADORES

Nº 501

PERIODO LEGISLATIVO 198 B

**EXTRACTO:** BIOPROVE UCR - PROYECTO DE LEY CREANDO

EL SEGURO PERSONAL DE REEMPLAZO EN EL AMBITO

DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO -

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

H. LEGISLATURA	
MESA DE ENTRADA	
26 OCT 1988	
SEC. 2	Nº 50 / HORA 17:55

### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El proyecto de ley que nos convoca guarda una importancia fundamental. Las cualidades económico-presupuestarias de Tierra del Fuego nos permiten mitigar uno de los dramas más dolorosos para la familia fueguina, el desempleo. Es muy difícil sintetizar en oraciones la frustración y el dolor de alguien que no puede subsistir en una sociedad determinada por razones ajenas a su propio ámbito. Es muy difícil describir la impotencia de un padre de familia cuando no encuentra trabajo y tiene que volver a su hogar sin llevar el sustento para sus hijos.

Todos compartimos la necesidad humanitaria de atenuar estos males. Este proyecto que surge como voluntad del Bloque Radical seguramente también interpreta los sentimientos, aspiraciones y reivindicaciones de todos los partidos políticos, pero es necesario que digamos que solo las condiciones de excepción que posee el Territorio nos pueden dar la posibilidad de proponer legislaciones de estas características que no conocen antecedentes en el resto de las provincias.

Este beneficio importante desde el punto de vista social solo es y será posible en el marco del estricto cuidado de las finanzas públicas. Debemos cualificar el gasto, debemos elegir objetivos. Hoy más que nunca el arte de la política se ciñe a la orientación de la inversión.

Invertir significa, en esta línea de razonamiento, preparar la sociedad de mañana. No una sociedad circunscripta al facilismo, al subsidio por el subsidio mismo. Proponemos a través de esta norma aproximarnos a la sociedad solidaria, a la sociedad que se interesa a través del Gobierno, de las preocupaciones elementales del individuo.

Buscamos una justicia social que más que dependencia del necesitado y el carenciado solucionada circunstancialmente y por el arbitrio del funcionario, tenga una coherencia con un proyecto global de Territorio. Una // Tierra del Fuego que apunte al crecimiento económico, pero que ello no deje / conflictos ni traumas sociales.

Deseamos que todo trabajador tenga un marco mínimo de tranqui



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL


lidad, que no viva con la incertidumbre de si mañana va a poder darse o, darle a su familia un mínimo de sustento.

Hemos observado detenidamente las posibilidades presupuestarias de Tierra del Fuego y estimamos que orientar recursos en un orden que no excedería el 2% de afectación presupuestaria no es una cifra relevante que pueda equipararse con las necesidades primarias que se pretenden mitigar.

Hemos invertido en el transcurso del presente año cifras significativas en el área de Acción Social, si comparamos esta inversión con los recursos que se erogarían para atender el Seguro Personal de Desempleo para / Tierra del Fuego, seguramente, estaríamos teniendo un acabado cuadro de posibilidades para diseñar una política de fondo en este aspecto.

Señor Presidente, el cometido de fondo de este proyecto de ley es dotar al Territorio de una legislación novedosa pero de avanzada que propicie la estabilidad del trabajador fueguino. Sabemos muy bien que hay actividades que producen vacíos importantes en el mercado laboral por las condiciones de estacionalidad. Las tareas de la actividad de la construcción y agropecuarias, entre otras, demuestran con holgada claridad estos conceptos.

Esta norma apunta esencialmente a solucionar estos problemas pero también debemos tener en cuenta que en muchas oportunidades la propia negligencia de los demandantes de empleo producen el dolor del desempleo, para ello deberemos legislar correctores que estén apuntando al ingreso fiscal para de esa manera redistribuirlos entre los más necesitados. En esta misma Cámara hay proyectos que apuntan a redefinir las alícuotas impositivas o del / Fondo de Inversiones para la Nueva Provincia, todo ello configura el objetivo de buscar una sociedad más justa y solidaria.



**LUIS ROBERTO MORENO**  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical



*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

PROYECTO DE LEY

LA LEGISLATURA TERRITORIAL  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY

ARTICULO 1º.- Créase el Seguro Personal de Desempleo en el ámbito del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el que será equivalente al coeficiente 1,5 del salario mínimo vital y móvil que determina el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 2º.- Será autoridad de aplicación para el contralor y fiscalización del mismo la Dirección Territorial de Servicio de Empleo quien reglamentará su funcionamiento.

ARTICULO 3º.- Podrán percibir el Seguro Personal de Desempleo los argentinos nativos, naturalizados o por opción y los extranjeros que hayan trabajado en las / condiciones que prevén las normas de migraciones.

ARTICULO 4º.- Son requisitos esenciales para acogerse a los beneficios que otorga la presente ley:

- a) Tener las condiciones previstas en el artículo 3º de esta ley.
- b) No disponer de ningún ingreso personal.
- c) Acreditar en relación de dependencia en Tierra del Fuego doce

(12) meses en forma continua o discontinua.

ARTICULO 5º.- El trabajador desocupado percibirá el Seguro Personal de Desempleo ~~al~~ mes vencido de haber acreditado ante la Dirección Territorial de Servicio de Empleo lo establecido por esta ley.

ARTICULO 6º.- Cada beneficiario será acreedor al Seguro Personal de Desempleo de seis (6) meses como máximo cada veinticuatro (24) meses a partir de la percepción del Seguro.

ARTICULO 7º.- Son causales de suspensión del beneficio:

- a) Reingresar como trabajador activo.
- b) Obtener otro ingreso que no sea el beneficio otorgado por la presente Ley

///...



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

ARTICULO 8º.- Son causales de perdida del beneficio:

- a) Muerte del beneficiario.
- b) Falseamiento de los requisitos exigidos por esta ley.
- c) Ser beneficiario de Jubilación o pensión.

ARTICULO 9º.- De forma.-

**Roberto Mario CABEZAS SERRA**  
Legislador

**Hugo Enrique RUSSO**  
Legislador

**LUIS ROBERTO MORENO**  
Presidente  
Bloque Unión Cívica Radical

**STELLA MARIS MONCHETTI**  
Legisladora  
Bloque U. C. R.